



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVI

Victoria, Tam., martes 17 de agosto de 2021.

Número 97

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 4761.- Expediente Número 00851/2021, relativo al Sucesión Testamentaria.	3	EDICTO 4979.- Expediente Número 00584/2021, relativo a la Sucesión Testamentaria.	11
EDICTO 4849.- Expediente Número 210/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil.	3	EDICTO 4980.- Expediente Número 00598/2021, relativo a la Sucesión Testamentaria.	11
EDICTO 4850.- Expediente Número 709/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 4981.- Expediente Número 00503/2021, relativo al Sucesión Testamentaria.	11
EDICTO 4851.- Expediente Número 00785/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 4982.- Expediente Número 00680/2021, relativo a la Sucesión Testamentaria.	11
EDICTO 4852.- Expediente Número 01073/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 4983.- Expediente Número 00539/2021, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	12
EDICTO 4853.- Expediente Número 0748/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 4984.- Expediente Número 00632/2021, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	12
EDICTO 4854.- Expediente Número 00135/2018, deducido del Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 4985.- Expediente 00317/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario	12
EDICTO 4967.- Expediente Número 00853/2019, relativo al Juicio Hipotecario	6	EDICTO 4986.- Expediente Número 00622/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 4968.- Expediente Número 01235/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 4987.- Expediente Número 00681/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 4969.- Expediente Número 00117/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 4988.- Expediente Número 00179/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 4970.- Expediente Número 00352/2020, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 4989.- Expediente Número 00194/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 4971.- Expediente Número 0097/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 4990.- Expediente Número 00216/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 4972.- Expediente Número 00915/2021, relativo al Sucesión Testamentaria.	9	EDICTO 4991.- Expediente Número 00280/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 4973.- Expediente Número 00766/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9	EDICTO 4992.- Expediente Número 00471/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16
EDICTO 4974.- Expediente 00414/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	9	EDICTO 4993.- Expediente Número 00810/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Presunción de Muerte.	16
EDICTO 4975.- Expediente Número 00632/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10	EDICTO 4994.- Expediente Número 854/2019, relativo al Juicio Sobre Divorcio Incausado.	17
EDICTO 4976.- Expediente Número 00644/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10	EDICTO 4995.- Expediente Número 00603/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	17
EDICTO 4977.- Expediente Número 00411/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10	EDICTO 4996.- Expediente Número 00039/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil.	18
EDICTO 4978.- Expediente Número 00340/2021, relativo a la Sucesión Testamentaria.	10		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 4997.- Expediente Número 00376/2020, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	18
EDICTO 4998.- Expediente Número 00026/2018, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	19
EDICTO 4999.- Expediente Número 00026/2018, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	19
EDICTO 5000.- Expediente Número 00316/2021, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	19
EDICTO 5001.- Expediente Número 00281/2021, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam.	19

FE DE ERRATAS

En el Periódico Oficial Tomo CXLVI número 92 de fecha 4 de agosto de 2021, en la parte superior de cada página impar a partir de la página 3, donde aparece el encabezado de la fecha DICE:

“Victoria, Tam., martes 3 de agosto de 2021.”

DEBE DECIR:

“Victoria, Tam., miércoles 4 de agosto de 2021.”

Conste. - La Secretaría.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 02 de julio de 2021, ordenó la radicación del Expediente Número 00851/2021, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de PORFIRIA YÁÑEZ VILLANUEVA, denunciado por VÍCTOR YÁÑEZ VILLANUEVA, DAVID CAMACHO YÁÑEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE.

Ciudad Victoria, Tam., 02 de julio de 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

4761.- Agosto 3 y 17.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de junio del año dos mil veintiuno (2021), dictado en el Expediente Número 210/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por SABINO ESPINOZA LUGO, en contra de IGNACIO GALLEGOS ALVAFREZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

“Consistente en: predio urbano ubicado en la calle Mar Adriático, manzana 5, lote 2, Fraccionamiento Hacienda del Bosque, superficie 323.65 metros cuadrados, Medidas y Colindancias; AL NORTE 22.81 metros con límite del fraccionamiento; AL SUR 22.33 metros con lote 3; AL ESTE 16.67 metros con calle Mar Adriático; AL OESTE 12.01 metros con lote número 1; inscrita en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos de registro: Finca Número 51319, municipio de Victoria de fecha 20 de mayo del 2021; siendo valuado en la cantidad de \$1'460,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se

convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS (12:30) DEL DÍA VEINTITRÉS (23) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021), para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.- Por otra parte, a fin de salvaguardar la integridad física y de salud tanto de las partes como del personal de este Juzgado, es por ello que se privilegia el uso de herramientas tecnológicas que permitan la realización del desahogo de la subasta en comento, pero además garantizando el derecho también de la parte demandada, postores y acreedores en su caso a comparecer en el día y hora programado, estos últimos podrán asistir presencialmente en sede judicial, en la inteligencia que los postores y acreedores deberán de pasar el filtro sanitario con el que cuenta el Poder Judicial del Estado, en el cual se les toma la temperatura y se les requiere el uso obligatorio de cubre boca; y además, deberán de acatar las medidas sanitarias que el Secretario de Acuerdo del tribunal les indique.- En otro ámbito, y por cuanto hace a los demás posibles intervinientes, se ordena notificar a través de los Estrados Electrónicos, a fin de que si es su deseo comparecer el día y hora en comento, a tal videoconferencia, alleguen de manera anticipada el correo electrónico, al cual en su momento, se posibilite hacerles extensiva invitación en el mencionado sistema de google, sin perjuicio de que puedan acudir de manera presencial.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 16 de junio de 2021.- Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.

4849.- Agosto 10 y 17.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de julio del año dos mil veintiuno (2021), dictado en el Expediente Número 709/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Adrián Lara Hernández, apoderado legal de la persona moral BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de DAVID GONZÁLEZ GARCÍA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: Finca urbana ubicada en: casa-habitación ubicada en calle Juan M. Torrea, número 524,

edificada sobre el lote 34, de la manzana I (i) del Fraccionamiento Colinas del Valle, de esta ciudad, compuesto por una superficie de 125.40 m²., y 80.32 m²., de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 7.60 m., con calle Juan M. Torrea; AL SUR en: 7.60 m., con lote 26, AL ORIENTE en: 16.50 m., con lote 35; AL PONIENTE en: 16.50 m., con lote 33; cuyos datos de registro son: Sección I, Número 5183, Legajo 4104, de fecha 20 de septiembre del año 2006, del municipio de Victoria, Tamaulipas, el cual tiene un valor de: \$654,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS (12:30) DEL DÍA VEINTIUNO (21) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021), para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 06 de julio de 2021.- Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.

4850.- Agosto 10 y 17.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha primero de diciembre de dos mil quince, dictado en el Expediente Número 00785/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel en su carácter de apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de RAFAEL PUENTE SERRANO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Vivienda ubicada en Altamira Tamaulipas, calle Burgos, número 365 A, casa 33 a, manzana 31, lote 33, Fraccionamiento Las Haciendas II, Etapa I, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE; 4.93 metros con área común, AL SUR: en dos medidas, la primera en 2.75 mts con área de estacionamiento y la

segunda N 2.18 metros con pasillo de circulación (calle Burgos), AL ESTE en dos medidas, la primera en 5.95 metros con casa 34-A compartiendo con esta el muro medianero de por medio y 4.45 mts con pasillo de circulación, AL OESTE 10.40 metros con casa 32-A.- Arriba con casas 33-B, Abajo con cimentación, a dicha vivienda le corresponde una superficie privativa de 36.25 m², propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo los siguientes datos: Finca Número 25009 de fecha ocho de julio del año dos mil nueve del municipio de Altamira, Tamaulipas, con un valor de \$264,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 28 de junio de 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ

4851.- Agosto 10 y 17.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha quince de junio del dos mil veintiuno, dictado en el Expediente Número 01073/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. LIC. IDIDA ANAY GÓMEZ CRUZ, en contra de LOIDA DEL ÁNGEL FLORES Y ALFREDO MEJÍA LARA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Inmueble ubicado en departamento número 729-D, en la planta alta del edificio 729, de la calle Jardín del Ajusco, lote 15, manzana 6, Condominio Los Prados, del Fraccionamiento Residencial "Los Prados", del municipio de Altamira, Tamaulipas con una superficie privativa de 47.00 metros cuadrados; y con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE en dos medidas, la primera de 1.50 metros, con área común de acceso y la segunda 3.20 metros con vacío que da al área común del edificio; AL SURESTE en dos medidas, la primera de 1.85 metros, y la segunda de 2.85 metros, ambas con vacío que da al

área privativa de terreno del departamento número 729-B; AL NOROESTE entre medidas, la primera segunda de 8.0 metros, con el departamento número 729 C, muro medianero de por medio, la segunda de 1.00 metros con área común de acceso y la tercera de 2.90 metros, con vacío que da al área común del edificio; y AL SUROESTE: en dos medidas, la primera 10.81 metros, con vacío que da al área común del edificio y la segunda de 1.10 metros, con vacío que da al área privativa de terreno del departamento número 729-B; Abajo: con el departamento número 729-B; Arriba: con techo del mismo departamento; propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo los siguientes datos: Finca 22279, del municipio de Altamira, Tamaulipas, con un valor de \$242,050.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (23) VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS (12:30) DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 25 de junio del 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4852.- Agosto 10 y 17.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 0748/2011, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Ciudadana Licenciada Perla Pacheco Montañón, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de "HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC", y continuado por el Ciudadano Licenciado Felipe De Jesús Pérez González, con el mismo carácter, en contra de los Ciudadanos ARTURO ZÚÑIGA MORENO Y ELSI HILTON CÁCERES, ordenó sacar a remate en segunda almoneda menos el veinte por ciento, el bien inmueble materia del presente Juicio:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Ciudad de Altamira, Tamaulipas, a seis de julio del año dos mil veintiuno.- A sus antecedentes el escrito

presentado ante el Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, el día dos del mes y año en curso, signado por el Ciudadano Licenciado Felipe De Jesús Pérez González, en su carácter de apoderado de "HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC", quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 0748/2011, visto su contenido, y en atención a que mediante proveído de fecha treinta de junio de la anualidad que transcurre, mediante el cual se ordenó sacar a remate en segunda almoneda con rebaja del veinte por ciento, el bien inmueble materia del presente asunto, y toda vez que en el mismo constan errores en las cantidades, y a fin de que el Juicio tenga existencia jurídica y validez formal, y como lo solicita el promovente, se aclaran las mismas, quedando el proveído antes mencionado de la siguiente manera: se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, en la modalidad de videoconferencia, pudiendo participar en ella los interesados o postores que deseen intervenir en la misma, para esto resulta necesario precisar que todo aquel postor que mantenga interés en adquirir el bien inmueble materia del juicio podrá hacerlo, mediante escrito que deberá presentar al correo electrónico maria.villagrana@tam.gob.mx, a efecto, de poder anunciar al Juzgador su interés de intervenir en dicha diligencia, con la obligación de proporcionar a éste Juzgado un correo electrónico, para efecto de poder participar en su caso en el desarrollo de la audiencia de remate, lo mismo ocurrirá con aquellos interesados que bajo otro esquema que no sea de interesado en adquirir o participar en la puja, deberá hacerlo con el mismo esquema, y en cuanto se advierta que existe alguna promoción de un postor u otro interviniente en el remate, este se imprimirá y se enviará a la Oficialía de Partes para su recepción y digitalización para integrarlo al expediente en que aquí se actúa, y sus posteriores intervenciones serán con autorización de presentación de promociones vía electrónica y notificaciones bajo la misma modalidad, por tanto se ordena sacar a remate en segunda almoneda, el bien inmueble fijado como garantía dentro de este Juicio, consistente en: predio urbano y construcción existente que se identifica como lote 5, fracción B, manzana 42, de la colonia Manuel R. Díaz, de ciudad Madero, Tamaulipas, el cual consta de una superficie de terreno de 121.37 metros cuadrados, y las medidas y colindancias siguientes: 1 AL 2.- NORESTE.- 8.90 metros con lote 3 y fracción "A" del mismo lote; 2 AL 3 NORESTE.- en 11.05 metros con lote 3 y fracción "A" del mismo lote; 3 AL 4 SURESTE.- en 7.10 metros con fracción "A" y calle Nicolás Valenzuela; 4 AL 5 SURESTE.- en 2.90 metros con fracción "A" y calle Nicolás Valenzuela; 5 AL 6 SUROESTE.- en 20.00 metros con lote 7, y; AL NOROESTE.- en 10.00 metros con lote 4.- valor pericial de \$1'220,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo la Finca No. 24206, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha 04 de mayo del año 2012, convocándose a postores y acreedores por medio de edictos que deberán publicarse por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado en días naturales, y en uno de mayor circulación en la Zona

Conurbada que comprende Tampico, Ciudad Madero y Altamira, Tamaulipas; siendo el valor pericial de \$1'220,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), y de conformidad con el artículo 704 de la Ley Procesal Civil, la cantidad que asciende al veinte por ciento de rebaja, es de \$976,000.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal para dicho remate la cantidad que cubra las dos terceras partes, siendo la cantidad de \$650,666.66 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66//100 M.N.), en la inteligencia de que los edictos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación en días naturales, así como en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación.- Siendo el presente proveído el que se tomará como base para la almoneda de remate a que se ha hecho referencia.- Así y con fundamento en los artículos 4°, 22, 23, 52, 55, 701, 704 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- C. Juez.-Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Es dado el presente edicto el día doce de julio del año dos mil veintiuno, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DAMOS FE.

C. Juez, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.

4853.- Agosto 10 y 17.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha siete de julio del año dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente Número 00135/2018, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Jorge Luis Flores Balboa, apoderado legal de UNIÓN DE CRÉDITO DE REYNOSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de los C.C. FÉLIX CUELLAR MERCADO Y MÓNICA GABRIELA GARCIA GARZA, la Titular de este Juzgado C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Finca Número 721, del municipio de Méndez, Tamaulipas; tipo de inmueble: terreno rustico; superficie 249-68- 75.00 hectáreas; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 1801.00 metros con Rancho Tepeiste; AL SUR: en 1801.00 metros con Rancho El Mezquite, AL ORIENTE: en 1500.00 metros con los Ranchos La Unión y La Palmas; AL PONIENTE: en 1,275.780 metros con propiedad de Everardo Cuellar Mercado.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en uno de los diarios de mayor circulación de aquella ciudad, de igual forma en el Periódico Oficial del Estado, así como en los Estrados Electrónicos del Juzgado exhortado y en la Oficina Fiscal de aquella ciudad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$9'200.000.00 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, esto es la cantidad de \$6'133,333.33 (SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL).- Con la firma electrónica del C. Secretario de Acuerdos en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de firma electrónica avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de julio del 2021.- Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

4854.- Agosto 10 y 17.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha cinco de julio del dos mil veintiuno, dictado en el Expediente Número 00853/2019, relativo al Juicio Hipotecario promovido por C. Lic. Juan José De la Garza Govea en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra del C. ARMANDO DORIA LÓPEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Departamento en condominio ubicado en la calle Catalina número 708 planta baja lote 013 manzana 144 de la Unidad Habitacional Vista Hermosa superficie privativa de 70.00 m2 de construcción el lote de terreno sobre el cual se encuentra ubicada en una superficie de 322.34 m2 indiviso de 62.34%; y con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 40.70 metros con lote 001, 003, 005 y 011; AL SUR en 33.30 metros con propiedad privada; AL SUR 8.03 metros con propiedad de COAPA; AL ESTE en 4.10 metros con calle Catalina; AL ESTE 8.50 metros con propiedad de la COAPA; y AL OESTE en 5.15 metros con propiedad privada.- Propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca N° 11515 del municipio de Tampico, con un valor de \$1'124,000.00 (UN MILLÓN CIENTO VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día SIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO A LAS DIEZ HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado, por lo que atendiendo a la contingencia sanitaria Covid-19 que impera en estos momentos en nuestro país, a fin de salvaguardar la integridad física y de salud tanto de las partes como del personal de este Juzgado, privilegiando el uso de herramientas tecnológicas que permitan la realización del desahogo de la audiencia en comento, pero además garantizar el derecho tanto de la parte demandada, postores y acreedores a comparecer a la misma, éstos últimos aún de manera excepcional, presencialmente en sede Judicial, es por lo que se determina la posibilidad de que el desahogo de dicha audiencia se celebre a través de videoconferencia por lo que se les hará llegar la invitación respectiva, por lo que se hará saber a los posibles intervinientes a fin de que si es su deseo comparecer a dicha audiencia deberán de proporcionar correo electrónico con extensión Gmail, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.- DOY FE.

Altamira, Tam., 05 de julio del 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.

4967.- Agosto 17 y 24.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha doce de julio del dos mil veintiuno, dictado en el Expediente Número 01235/2019, relativo al Juicio Hipotecario promovido por C. Lic. Felipe De Jesús Pérez González en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la empresa HSBC MÉXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de C.C. KESHIA ELIZABETH CERECEDO GARCIA E IRVING NAVA IZQUIERDO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Casa-habitación número 2 ubicada en calle Xicoténcatl número 606-B, lote 3, manzana-221, zona 25, de la colonia Niños Héroes en Tampico, Tamaulipas; con una superficie aproximada de terreno de 117.37 metros cuadrados; y con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 15:00 mts con casa-habitación no. 1; AL SUR: en 15 mts con

área común (acceso vehicular y peatonal) para las casas 1, 2, 3, 4 y 6; AL ESTE: en 6.00 mts con calle Xicoténcatl; y AL OESTE: en 6.00 mts con casa-habitación No. 3, propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 49217 en Tampico, Tamaulipas, con un valor de \$1'393,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día TRECE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO A LAS DIEZ HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado, por lo que atendiendo a la contingencia sanitaria Covid-19 que impera en estos momentos en nuestro país, a fin de salvaguardar la integridad física y de salud tanto de las partes como del personal de este Juzgado, privilegiando el uso de herramientas tecnológicas que permitan la realización del desahogo de la audiencia en comento, pero además garantizar el derecho tanto de la parte demandada, postores y acreedores a comparecer a la misma, éstos últimos aún de manera excepcional, presencialmente en sede judicial, es por lo que se determina la posibilidad de que el desahogo de dicha audiencia se celebre a través de videoconferencia por lo que se les hará llegar la invitación respectiva, por lo que se hará saber a los posibles intervinientes a fin de que si es su deseo comparecer a dicha audiencia deberán de proporcionar correo electrónico con extensión Gmail, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.- DOY FE.

Altamira, Tam., 12 de julio del 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.

4968.- Agosto 17 y 24.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuahtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00117/2016, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Ciudadana Licenciada María Cristina García Carbajal, en su carácter de apoderada legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, y continuado por el Licenciado Juan José De La Garza Govea, con el carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO

FINANCIERO BANORTE, en contra de ALBERTO SOSA GAYTÁN, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble identificado como: lote número 19, de la manzana 2, de la calle Orquídea, número 109, del Conjunto Habitacional Residencial denominado "Loma Bonita", ubicado en la Fracción Tres, proveniente de los lotes 40 y 53 de los antiguos Ejidos de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 310.20 metros cuadrados, comprendidos dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- en 14.10 metros, con lotes 9 y 10; AL SUR.- en 14.10 metros, con servidumbre de paso (calle Orquídea); AL ESTE.- en 22.00 metros, con lote 18; y AL OESTE.- en 22.00 metros, con lote 20; con un indiviso del 5% (cinco por ciento) inmueble inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con los siguientes datos: Finca número 24709, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con datos de gravamen: inscripción tercera de fecha trece de abril del año dos mil once.- Valor Pericial \$4'880,000.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales, y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, en días hábiles; siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, es decir, la cantidad de \$3,253,333.33 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS del día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, mismo que se verificará bajo la modalidad de videoconferencia, pudiendo participar en ella los interesados o postores que deseen intervenir en la misma, para esto resulta necesario precisar que todo aquel postor que mantenga interés en adquirir el bien inmueble que líneas adelante se mencionará podrá hacerlo, mediante escrito que deberá presentar al correo electrónico maria.villagrana@tam.gob.mx, a efecto, de poder anunciar al Juzgador su interés de intervenir en dicha diligencia, con la obligación de proporcionar un correo electrónico con extensión Gmail, para efecto de poder participar en su caso en el desarrollo de la Audiencia de Remate, lo mismo ocurrirá con aquellos interesados que bajo otro esquema que no sea de interesado en adquirir o participar en la puja, deberá hacerlo con el mismo esquema, y en cuanto se advierta que existe alguna promoción de un postor u otro interviniente en el remate este se imprimirá y se enviará a la Oficialía de Partes para su recepción y digitalización para integrarlo al expediente en que aquí se actúa, y sus posteriores intervenciones serán con autorización de presentación de promociones vía electrónica y notificaciones bajo la misma modalidad.- Es dado el presente edicto a los trece días de julio de dos mil veintiuno, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.

4969.- Agosto 17 y 24.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha cinco de julio del dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente Número 00352/2020, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Ramón Corona Meza, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MARIO ARMANDO MORENO GARCIA Y LUDIVINA TORRES VELÁZQUEZ, ordeno sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Casa número 67, ubicada en calle Clavel, número 148, manzana dos, condominio 21, vivienda 67, en el Conjunto Habitacional Villas de Altamira en Altamira, Tamaulipas, Código Postal 89600 con una superficie de construcción de 64.52 m2. Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.50 mts con vivienda 57 y 58 del mismo condominio, AL ESTE en 13.00 mts con vivienda 66 del mismo condominio; AL SUR en 6.50 mts con área común del mismo condominio, AL OESTE en 13.00 mts con vivienda 68 del mismo condominio, le corresponde un indiviso de 1.2667%.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos Finca Número 89306 de fecha 15 de mayo del 2020 del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Valor Comercial \$680,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a quince de julio de dos mil veintiuno.

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.

4970.- Agosto 17 y 24.- 1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Cuarto Distrito Judicial. Valle Hermoso, Tam.

En la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de junio de dos mil veintiuno.- El Licenciado Felipe De Jesús Torres Galván, Secretario de Acuerdos del Área Penal en funciones de lo Civil y Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto

Distrito Judicial en el Estado, hago constar lo siguiente:- Que con fecha dieciséis de junio de dos mil veintiuno, se ordenó un edicto en el Expediente Número 0097/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de RUBÉN VALADEZ FLORES; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 701, 702 y 703 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, anúnciese en forma legal la venta del bien inmueble embargado a la parte demandada consistente en: casa ubicada en calle Contadores #615, con superficie de construcción de 55.43 metros cuadrados y el 100% cien por ciento de los derechos de propiedad del lote 17, manzana 20 sobre el cual se encuentra construida con una superficie de 178.40 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 20.00 metros con lote 16; AL SUR 20.00 metros con lote número 18, AL ESTE 8.92 con calle Contadores, AL OESTE 8.92 metros con lote número 8; dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad con el Número la Finca 8866, del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.- Al efecto, convóquese postores mediante la publicación del edicto que se publicarán por DOS VECES dentro de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad.- Por otra parte, se hace saber a las partes que es postura legal la cantidad de \$143,785.42 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 42/100 M.N.), es decir, las dos terceras partes de la cantidad de \$215,678.13 (DOSCIENOS QUINCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 13/100 M.N.); señalándose las DOCE HORAS DEL DÍA DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURO, a efecto de que tenga verificativo la diligencia de primera almoneda.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Ciudadano Licenciado FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN, Secretario de Acuerdos del Área Penal en funciones de lo Civil y Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial del Estado, quien firma de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

4971.- Agosto 17 y 24.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 12 de julio de 2021, ordenó la radicación del Expediente Número 00915/2021, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de CLOTILDE VILLEGAS Y MAPLES, denunciado por CLOTILDE ESTHER BELLO VILLEGAS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en otro orden, se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de

Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 12 de julio de 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL

4972.- Agosto 17 y 26.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 07 de julio del actual, se ordenó la radicación del Expediente Número 00766/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARTHA ELVA MONTEMAYOR REYES, denunciado por JESÚS ALBERTO RAMÍREZ MONTEMAYOR.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas a 14 de julio de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ

4973.- Agosto 17 y 26.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de abril de dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00414/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del extinto JOSÉ ÁNGEL MARTÍNEZ RIVAS e Intestamentario a bienes de la extinta EULALIA HERNANDEZ GARZA, y denunciado por el C. JOSÉ ÁNGEL RAFAEL MARTÍNEZ HERNANDEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas; a los catorce días del mes de julio del año dos mil veintiuno.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos Habilitada, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.-Rúbrica.

4974.- Agosto 17 y 26.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (18) dieciocho de junio del año (2021) dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00632/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA MAGDALENA CARCINI VÁZQUEZ, denunciado por el C. EMILIO FERNÁNDEZ CARCINI.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 04 de agosto de 2021.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos Habilitada, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.-Rúbrica.

4975.- Agosto 17 y 26.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RICARDO ARTURO LÓPEZ PORTILLO GONZÁLEZ, denunciado por SARA RAFAELA REVILLA CISNEROS, asignándosele el Número 00644/2021, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 05 de julio de 2021.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN

Se hace del conocimiento del destinatario que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y el Secretario de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en Sesión Plenaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

4976.- Agosto 17 y 26.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha veintiséis de abril de dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00411/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FRANCISCA JIMÉNEZ LÓPEZ, quien falleció el cinco de noviembre de dos mil veinte, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por CYNTHIA LIZETH SIERRA PÉREZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 14 de julio de 2021.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la firma electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al punto décimo primero del acuerdo 12/220 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la judicatura del Estado de Tamaulipas.

4977.- Agosto 17 y 26.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00340/2021, denunciado por la C. RAYMUNDO BAZÁN ALANÍS Y FRANCISCO DURAN RODRÍGUEZ, la Sucesión Testamentaria a bienes de SOCORRO DURAN RODRÍGUEZ, quien falleció el día veintiocho de enero de dos mil veintiuno, en ciudad Tampico, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 20 de mayo de 2021.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ.- FIRMA ELECTRÓNICA.

Quien firma de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Decimoprimer del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

4978.- Agosto 17 y 26.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00584/2021, denunciado por la C. NELLY PATRICIA AGUIRRE ENG, la Sucesión Testamentaria a bienes de MANUEL RAFAEL AGUIRRE DÁVILA, quien falleció el día (24) veinticuatro de marzo de (2019) dos mil diecinueve, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 06 de julio de 2021.- DOY FE.

Secretaría de Acuerdos, LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

4979.- Agosto 17 y 26.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00598/2021, denunciado por las C.C. MARÍA GUADALUPE CHI OROZCO Y MARÍA ANTONIETA RIVERA, la Sucesión Testamentaria a bienes de MARÍA ANTONIETA CHI OROZCO, quien falleció el día (12) doce de mayo del año (2020) dos mil veinte en Tampico, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 12 de julio de 2021.- DOY FE.

Secretaría de Acuerdos, LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

4980.- Agosto 17 y 26.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciado Ayerim Guillen Hernández, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha trece de mayo del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00503/2021, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes del extinto CARLOS FELICIANO FLORES WILD Y CLARA ACEVEDO TORRES, denunciado por LORENZO PEÑAFLORES TORRES, en su carácter de apoderado legal de la C. NORA ESTELA FLORES ACEVEDO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 01/06/2021.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Juez, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. AYERIM GUILLEN HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

4981.- Agosto 17 y 26.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Ayerim Guillen Hernández, Secretaría de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha uno de junio del dos mil veintiuno, se ordenó la radicación del Expediente Número 00680/2021, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de la extinta ROSA MARÍA PECERO CUETO, denunciado por los C.C. NICANOR FERNÁNDEZ CABRERA, CESÁREO CONSTANTINO FERNÁNDEZ PECERO, CLAUDIA FERNÁNDEZ PECERO, JAVIER FRANCISCO FERNÁNDEZ PECERO, JUAN MANUEL FERNÁNDEZ PECERO, MARÍA DEL SAGRARIO FERNÁNDEZ PECERO, NICANOR FERNÁNDEZ PECERO Y ROSA REGINA FERNÁNDEZ PECERO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el

periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 02/07/2021.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Juez, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. AYERIM GUILLEN
HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4982.- Agosto 17 y 26.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha (18) dieciocho del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), ordenó la radicación del Expediente 00539/2021, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de ROSA MA. HERNANDEZ FIGUEROA, denunciado por los C.C. RAÚL EDUARDO DELGADO HERNANDEZ, SONIA ROCÍO DELGADO HERNANDEZ, CAROLINA DELGADO HERNANDEZ Y RENE ANTONIO DELGADO HERNANDEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 17 de junio de 2021.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.-
Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

4983.- Agosto 17 y 26.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 13 de julio del 2021, ordenó la radicación del Expediente 00632/2021, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de ARACELI GUERRA GÓMEZ, denunciado por C. ALMA ALICIA AMOR GUERRA, ARACELI AMOR GUERRA Y DIANA LUZ AMOR GUERRA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir

los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 13 de julio de 2021.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.-
Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

4984.- Agosto 17 y 26.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha nueve de abril del dos mil veintiuno la C. Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00317/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de VICENTE ONTIVEROS AVILÉS e Intestamentario a bienes de ANDREA SÁNCHEZ CANTÚ, promovido por FRANCISCO JAVIER ONTIVEROS SÁNCHEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 09 de abril de 2021.- El Secretario Acuerdos, OSCAR MANUEL LÓPEZ ESPARZA.- Rúbrica.

4985.- Agosto 17 y 26.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha trece de mayo de dos mil veintiuno, el Expediente 00622/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de OCTAVIA GÓMEZ ESPINOSA, denunciado por JAIME RAMOS GÓMEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente oficio es firmado electrónicamente en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el Oficio SEC/1215/2020, emitido por la de la secretaria Ejecutiva del

H. Matamoros, Tam., a 28 de mayo de 2021.- C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.

4986.- Agosto 17 y 26.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Sandra Violeta Garcia Rivas, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, radicó por auto de fecha 24 de abril de dos mil dieciocho, el Expediente 00681/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RITA GONZÁLEZ CRUZ, denunciado por MARÍA RAMÍREZ GONZÁLEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el Oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 20 de noviembre de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.

4987.- Agosto 17 y 26.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha dieciséis del mes de junio del año dos mil veintiuno dictado dentro del Expediente Número 00179/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. ÁNGEL VALLEJO REYES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle: las Rosas número 326, manzana 93, lote 24, Fraccionamiento Hacienda Las Bugambilias, de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca Número 20659, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$247,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$164,666.66 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$32,933.33 (TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS

33/100 MONEDA NACIONAL), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día OCHO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el Periódico Oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este Tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; como lo solicita, se le tiene proporcionando cuenta de correo electrónica a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; siendo el usuario solicitante: collectdemexico.reynosa@gmail.com; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia Zoom, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al Tribunal Electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de julio del año 2021.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA 4988.- Agosto 17 y 26.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha dieciséis del mes de junio del año dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente Número 00194/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. JOSÉ SIRJAN ESPINOZA NAVA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle: Circuito Hacienda San Andrés, número 100, lote 01, manzana 118, Fraccionamiento Hacienda Las Bugambilias, de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca Número 65914, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$414,000.00 (CUATROCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$276,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$55,200.00 (CINCIENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día NUEVE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el periódico oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este Tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la

contingencia y emergencia sanitaria; como lo solicita, se le tiene proporcionando cuenta de correo electrónica a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; siendo el usuario solicitante: collectdemexico.reynosa@gmail.com; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia Zoom, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al tribunal electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el punto de acuerdo quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de julio del año 2021.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA.

4989.- Agosto 17 y 26.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha quince de junio de dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente Número 00216/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. VÍCTOR GUILLERMO MENDOZA BARRIOS, y en virtud de que el Consejo de la Judicatura del Estado en Acuerdo General Número 6/2020 de fecha dieciocho de marzo del año dos mil veinte suspendió las labores jurisdiccionales a razón de la contingencia sanitaria por Covid 19; no obstante lo anterior, en data treinta de julio del dos mil veinte el mismo Consejo de la Judicatura por acuerdo diverso 15/2020 reanudó totalmente la función jurisdiccional, reactivando por ende los procedimientos en todos los Juicios; por lo tanto, como lo pide, se programa fecha para audiencia de remate por así encontrarse

reunidos los requisitos previstos por el artículo 701 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a la venta de la vivienda ubicada: calle Privada Clematilde, número 118, lote 26, manzana 87, del Fraccionamiento Rincón de las Flores Conjunto Habitacional Rincón de las Flores Etapa V-C de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca Número 15523, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$223,000.00 (DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$148,666.66 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$29,733.33 (VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día NUEVE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DIEZ HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el periódico oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este Tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; como lo solicita, se le tiene proporcionando cuenta de correo electrónica a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; siendo el usuario solicitante: collectdemexico.reynosa@gmail.com; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia Zoom, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a

su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al Tribunal Electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el Oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de julio del año 2021.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA.

4990.- Agosto 17 y 26.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diecisiete de junio del año dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente Número 00280/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de RUBÉN GARCIA MARTÍNEZ se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Prado número 350, del Fraccionamiento Valle Soleado, ubicado en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 90.00 m2 de terreno, y 38.56 metros cuadrados de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 metros lineales con límite de propiedad, AL SUR, en 6.00 metros lineales con calle Parado, AL ESTE en 15.00 metros lineales con lote 30, AL OESTE, en 15.00 metros lineales con lote 32, y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 13037 del municipio de Reynosa, Tamaulipas; en la suma de \$249,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$166,000.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$33,200.00 (TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al

manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, A LAS DIEZ HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el periódico oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este Tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; como lo solicita, se le tiene proporcionando cuenta de correo electrónica a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; siendo el usuario solicitante: collectdemexico.reynosa@gmail.com; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia Zoom, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al Tribunal Electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- En la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 8 de julio del año 2021.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA

4991.- Agosto 17 y 26.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de julio de dos mil veintiuno (2021), ordenó la radicación del Expediente Número 00471/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de TOMASA RANGEL ÁLVAREZ, GERARDO VILLANUEVA RANGEL, denunciado por ADRIÁN VILLANUEVA RANGEL.

Y por el presente que se publicará por (DOS VECES de diez en diez días) en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 04 de agosto de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4992.- Agosto 17 y 26.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

C. CARLOS GARCÍA MORENO.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA

Por auto de fecha ocho de julio de dos mil veintiuno, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00810/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Presunción de Muerte del Señor CARLOS GARCÍA MORENO, promovidas por la C. LETICIA GARCÍA MORENO; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, hacer la publicación del presente edicto por DOS VECES consecutivas con intervalos de quince días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, para el efecto de que dentro del término de dos meses contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, se apersonen el C. CARLOS GARCÍA MORENO, en el Expediente de referencia Número 00810/2021, y manifieste lo que a sus derechos convengan, en los términos de los artículos 564, 565, 584 y 587 del Código Civil vigente en el Estado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 09 de julio de 2021.- El C. Licenciado HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ, Secretario de Acuerdos, quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020, emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte, por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

4993.- Agosto 17 y Septiembre 2.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. ERASMO CAMACHO SALAS
DOMICILIO DESCONOCIDO.
PRESENTE

El C. Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordeno radicar el Juicio Sobre Divorcio Incausado promovido por REYNA KARINA MENDOZA GONZÁLEZ, en contra de ERASMO CAMACHO SALAS, bajo el Expediente Número 854/2019 y emplazar por medio de edictos que deberán publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el termino de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaria del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada.- Además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los (25) días de mayo del año dos mil veintiuno.- DOY FE.

Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. HUGO PEDRO GONZÁLEZ JUÁREZ.- Secretario de Acuerdos Comisionado, C. LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Decimoprimer del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas, con correo electrónico carlos.barrera@tam.gob.mx

4994.- Agosto 17, 18 y 19.- 1v3.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

ROCÍO GUADALUPE BARRERA SALCIDO
EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DEL EXTINTO
MIGUEL BARRERA SALCIDO.
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (26) veintiséis de septiembre del año (2014) dos mil catorce, radico el Expediente Número 00603/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Licenciada María Cristina García Carbajal, y continuado por el Licenciado Juan José De La Garza Govea, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL

NORTE SOCIEDAD ANONIMIA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, Parte Actora, en contra del C. MIGUEL BARRERA SALCIDO, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

A) El vencimiento anticipado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria celebrado entre el C. MIGUEL BARRERA SALCIDO como acreditado y mi representada: BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en lo sucesivo "BANORTE" como acreditante en fecha 16 de agosto de 2000, contenido en la Escritura Pública Número 18,739 del Volumen Número 509, otorgada ante la fe del Lic. Joaquín Arguelles Fernández, Notario Público Número 01 con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial en el Estado, instrumento en el que se contiene el mencionado Contrato de Apertura de Crédito Simple y de la Constitución de Hipoteca en Primer Lugar y Grado a favor de mi Representada.

B).- El pago de la cantidad de \$142,558.08 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 08/100 M.N.), por concepto de capital vencido, como suerte principal.

C) El pago de la cantidad de \$21,699.01 (VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 01/100 M.N.), por concepto de Intereses Ordinarios calculados a la tasa pactada dentro del contrato de crédito base de la acción, generados desde el día 01 de marzo de 2011 al día 30 de abril de 2013.

D).- El pago de la cantidad de \$12,162.43 (DOCE MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 43/100 M.N.), por concepto de Intereses Moratorios generados y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, desde el día 01 de abril de 2011 al día 30 de abril de 2013.

E).- La revocación del cargo de depositaria a la actual demandada sobre el bien inmueble otorgado en garantía y por lo tanto la entrega al nuevo depositario que sea designado en el momento de la diligencia de emplazamiento.

F).- El pago de los Gastos y Costas que origine el presente Juicio."

Y mediante autos de fecha (06) seis y (13) trece de julio del año (2021) dos mil veintiuno, y toda vez que no fue posible su localización personal en

su domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por (03) TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo se fijara además en la puerta del Juzgado, haciéndose saber a ROCÍO GUADALUPE BARRERA SALCIDO en su carácter de albacea del extinto MIGUEL BARRERA SALCIDO, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de (60) sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 13 de julio de 2021.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL

4995.- Agosto 17, 18 y 19.- 1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

FLORA MARTÍNEZ SUAREZ
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha trece de julio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00039/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por BASILIA ÁVILA ZÚÑIGA, en contra de FLORA MARTÍNEZ SUAREZ, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

Primero.- Que mediante sentencia de declare que ha operado a mi favor la prescripción positiva de Buena Fe, respecto a la fracción del bien inmueble ubicado como Finca N 24242, solar urbano, lote 2, manzana 32, zona 1, del Poblado N.C.P.A. Nueva Apolonia, municipio de El Mante, Tamaulipas, con los siguientes datos de registro público de la propiedad, Sección I, No. 18711, Legajo 375, del municipio de Mante de fecha diecisiete de abril del año dos mil, fracción que se ubica según plano elaborado por el Ingeniero PERFECTO LARA SALAZAR perito de obras públicas No. 157, mismo que se agrega como anexo y que se ubica como lote No. 2-A, con una superficie de 781.63 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORESTE con 27.45 metros con solar 1, AL SURESTE con 27.90 metros con calle sin nombre, AL SUROESTE con 30.41 metros con el resto del solar mismo que se ubica como fracción lote no. 2 de la Finca en mención, AL NOROESTE con 26.75 metros con solar 1.

Segundo.- Que mediante sentencia de declare que ha operado a mi favor la prescripción positiva de Mala Fe, respecto a la fracción del bien inmueble ubicado como Finca N 24242, solar urbano, Lote 2, Manzana 32, Zona 1, del Poblado N.C.P.A. Nueva Apolonia, municipio de El Mante, Tamaulipas, con los siguientes datos de registro público de la propiedad, Sección I, No. 18711, Legajo 375, del municipio de Mante de fecha diecisiete de abril del año dos mil, fracción que se ubica según plano elaborado por el Ingeniero PERFECTO LARA SALAZAR perito de obras públicas No. 157, mismo que se agrega como anexo y que se ubica como lote No. 2, con una superficie de 872.17 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORESTE con 30.41 metros con el resto del solar y finca en mención y que se identifica como lote No. 2-A, AL SUROESTE con 27.89 metros con calle sin nombre, AL SUROESTE con 33.45 metros con solar 1, AL NOROESTE con 26.74 metros con solar 1.

TERCERO.- En consecuencia, se lo anterior se ordene la cancelación de la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas en El Mante, en virtud de que dicho inmueble se encuentra a nombre de la hoy demandada, sobre la Finca No. 24242, con los siguientes datos en el Registro Público de la Propiedad, Sección I, Número 18711, Legajo 375 en el municipio de Mante, de fecha 17 de abril de 2000.

CUARTO.- Se ordene la inscripción respectiva del 100% del citado inmueble a nombre de la suscrita, al haber transcurrido con exceso el término señalado por el artículo 736 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas.

Por auto de fecha trece de julio de dos mil veintiuno, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada FLORA MARTÍNEZ SUAREZ, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a la demandada en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha trece de julio del año en curso, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.-DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 13 de julio de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4996.- Agosto 17, 18 y 19.- 1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

ERIK EDUARDO RUIZ DE LA CRUZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha dieciocho de septiembre del dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00376/2020, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por MARIELA YAZMIN BUSTAMANTE VEGA, en contra de ERIK EDUARDO RUIZ DE LA CRUZ, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del Vínculo Matrimonial que me une al demandado ERIK EDUARDO RUIZ DE LA CRUZ, Matrimonio Registrado en Acta Numero 107 a Foja 107 en el libro 1 en la Oficialía Primera de esta ciudad.

B).- La disolución de la sociedad conyugal habida durante nuestro matrimonio.

Por auto de fecha tres de diciembre del dos mil veinte, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se publicará además en los Estrados Electrónicos del Juzgado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha dieciocho de septiembre del dos mil veinte, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd Mante, Tam., 04 de diciembre de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4997.- Agosto 17, 18 y 19.- 1v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.**

C. RAMIRO CANTERO MEDINA.
REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD
COOPERATIVA SAN ANTONIO DE TULA, S.C.L. DE C.V.
PRESENTE:

El Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha 09 de agosto del año 2019, ordenó la radicación del incidente de tercería excluyente de dominio promovido por los C.C. GERARDO CARLOS MARTÍNEZ LEAL Y HERNESTINA OCAÑA VÁZQUEZ, dentro del Expediente Judicial Número 00026/2018, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MELITÓN CHAIRES ZÚÑIGA, en contra de SOCIEDAD COOPERATIVA SAN ANTONIO DE TULA, S.C.L. DE C.V. Y RAMIRO CANTERO MEDINA.

Asimismo, mediante proveído de fecha 07 siete de Julio del año dos mil veintiuno, ordenó la publicación de edictos para efecto de notificar el Incidente de Tercería Excluyente de dominio al demandado RAMIRO CANTERO MEDINA, a través de edictos, en atención a lo dispuesto por el artículo 1393 del Código de Comercio, publicación de edictos que se harán por TRES VECES consecutivas en un periódico de circulación amplia y en el Periódico Oficial del Estado, haciéndole saber por éstos medios que deberá contestar la demanda incidental instaurada en su contra, dentro del término legal de sesenta días, contados a partir de la última publicación de edicto, quedando a su disposición en la Secretaría del Ramo Civil de éste Juzgado, copias simples de la demanda incidental y sus anexos para que se imponga de las mismas; asimismo se le apercibe a dicha parte demandada que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por cédula que se fijará en los Estrados de éste Juzgado.

Asimismo, con fundamento en el Acuerdo General 32/2018, así como en el punto de acuerdo quinto del Acuerdo General 11/2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se hace la aclaración que la Firma Electrónica cuenta con la misma validez que la firma autógrafa, para los efectos legales correspondientes.

Tula, Tam, a 09 de julio de 2021.- El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.

4998.- Agosto 17, 18 y 19.- 1v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.**

SOCIEDAD COOPERATIVA SAN ANTONIO DE TULA,
S.C.L. DE C.V.
REPRESENTADA POR RAMIRO CANTERO MEDINA.

Por acuerdo de fecha nueve de agosto del año dos mil diecinueve, el Ciudadano Licenciado Ramiro Francisco Del Ángel, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, ordenó se admita a trámite el Incidente de Tercería Excluyente de Dominio, promovido por GERARDO CARLOS MARTÍNEZ

LEAL Y HERNESTINA OCAÑA VÁZQUEZ, del Expediente Civil Número 00026/2018, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MELITÓN CHAIRES ZÚÑIGA, en contra de SOCIEDAD COOPERATIVA SAN ANTONIO DE TULA, S.C.L. DE C.V. REPRESENTADA POR RAMIRO CANTERO MEDINA.

Consecutivamente por acuerdo de fecha siete de julio del año dos mil veintiuno, el Ciudadano Licenciado Adolfo García Izaguirre, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber por éstos medios que deberá contestar la demanda incidental instaurada en su contra, dentro del término legal de sesenta días, contados a partir de la última publicación de edicto, quedando a su disposición en la Secretaría del Ramo Civil de éste Juzgado, copias simples de la misma y sus anexos para que se imponga de las mismas; asimismo se le apercibe a dicha demandada que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por cédula que se fijará en los Estrados de éste Juzgado.

Firma Electrónica.- Asimismo, con fundamento en el Acuerdo General 32/2018, así como en el punto de acuerdo quinto del Acuerdo General 11/2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se hace la aclaración que la firma electrónica cuenta con la misma validez que la firma autógrafa, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

Tula, Tam., 12 de julio de 2021.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.

4999.- Agosto 17, 18 y 19.- 1v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha seis de mayo de dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00316/2021, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam, a fin de hacer del conocimiento que la C. MIRIAM MENDOZA RICARDO, tiene la posesión del inmueble ubicado en lote cinco, de la manzana diez, de la colonia Ampliación Venustiano Carranza, del municipio de Altamira, Tamaulipas, el cual consta de una superficie de 608.02 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.31 metros con calle Independencia; AL SUR: en 15.07 metros con calle Agustín De Iturbide; AL ESTE: en 40.03 metros con lote 6; AL OESTE: en 40.03 metros con lote 4, y ello en virtud de haberlo poseído de buena fe, en forma pacífica, publica y continua.- Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Altamira, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas, de siete en siete días, comunicándosele a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 162 de la Ley del Registro Público de

la Propiedad Inmueble y del Comercio vigente en el Estado de Tamaulipas, por Decreto Numero LIX-1093, publicado el 28 de febrero de 2008 en el Periódico Oficial del Estado, asimismo fijen avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina de Finanzas de Altamira, Tamaulipas, Presidencia Municipal de este lugar, oficina o delegación del I.T.A.V.U. de esta ciudad, por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, a veinticinco de mayo de dos mil veintiuno.- C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

5000.- Agosto 17, 24 y 31.- 1v3.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha tres días del mes de mayo del año dos mil veintiuno, se ordenó la publicación de la Solicitud de Jurisdicción Voluntaria que hoy se provee, del Expediente Número 00281/2021, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovido por el C. VICENTE GARCIA BADILLO por lo que se procede a llevar a cabo la publicación del mismo, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

Razón de Cuenta.- Por recibido escrito presentado en fecha (28) del presente mes y año y con el cual da cuenta el Secretario de Acuerdos del Juzgado, a la Titular del mismo.- DOY FE.

En Altamira, Tamaulipas, a tres días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.- Téngase por presentado al C. VICENTE GARCIA BADILLO con su escrito de cuenta, en términos del mismo y una vez visto su contexto con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, se le tiene dando cumplimiento a la prevención de fecha veintitrés días del mes de abril del año dos mil veintiuno, se ordena su radicación.- Téngase por presentado al C. VICENTE GARCIA BADILLO con su escrito de cuenta, en términos del mismo y una vez visto su contexto con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo en Vía de Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar que se encuentra en posesión de una Fracción del solar número 12, manzana 116, Ubicado sobre la calle Narciso Mendoza número #106 entre calles Heriberto Jara y Margen del Río Panuco de la colonia Morelos de esta ciudad de Tampico, Tamaulipas, con superficie de 229.00 m2, entre calles Heriberto Jara y Margen del Río Panuco.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que expresa.- Se admite la promoción por cuanto procede a derecho. Regístrese y fórmese expediente.- Por cuanto hace a la prueba Testimonial que ofrece, se le dice que previamente se da vista al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, para que manifieste lo que a su representación compete.

Expídase el edicto correspondiente, para la publicación de la solicitud de Jurisdicción Voluntaria que hoy se provee, por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de los de mayor circulación en este Distrito Judicial y en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal y del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo (ITAVU).- Se tiene como su abogado patrono al Licenciado Emiliano Arteaga Puga, con Cédula Profesional 2701617, para tener acceso al expediente a las personas que menciona en el primer párrafo de su escrito.- Como domicilio para oír y recibir notificaciones del ocursoante el ubicado calle Colon N° 104 Nte Despacho 105 Altos entre Calles Carranza y Altamira del Edificio Edith de la Zona Centro de Tampico Tamaulipas, Código Postal 89000.- Además se le autoriza el acceso a la información propiedad del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, disponible en internet, aun los que contengan orden de notificación personal por medio del correo electrónico que refiere, previo registro hecho en la página web del Supremo Tribunal de Justicia; No así para la presentación de promociones electrónicas, en virtud de que el citado Profesionalista no se encuentra autorizado conforme al artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles, dentro del procedimiento que nos ocupa, debiendo para tal efecto acreditar que dicho profesionalista se encuentra legalmente autorizado para ejercer la profesión de Abogado, y proporcionar los datos correspondientes al registro de su título profesional ante el Tribunal Superior de Justicia.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el Expediente.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 4, 22, 52, 226, 227, 247, 248, 866, 867, 868, 876, 881 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Lic. María De Lourdes Domínguez Gómez.- Jueza Cuarta Civil.- Lic. Francisco Cruz Pierrez.- Secretario De Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Usuario	Tipo de Autorización		
	Acuerdos	NPE	PE
EMILIANO ARTEAGA PUGA artejuridico28@outlook.com	✓ Fecha de Autorización: 03/05/2021	✓ Fecha de Autorización: 03/05/2021	-

Fecha/Hora	Acción	Tipo de Autorización
03/05/2021 18:56 hrs.	Autorización	Acuerdos
03/05/2021 18:56 hrs.	Autorización	NPE

Acuerdos: Autorización para visualizar acuerdos (y su respectiva promoción digitalizada) que no contienen Notificación Personal.
NPE: Autorización para recibir Notificaciones Personales Electrónicas.
PE: Autorización para enviar Promociones Electrónicas.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de los de mayor circulación en este Distrito Judicial y en la Tabla de Avisos de la Oficina

Fiscal y del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo (ITAVU).

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 08 de junio de 2021.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ

5001.- Agosto 17, 26 y Septiembre 7.- 1v3.
